



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1303** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **NASLY LUCIA MARTELO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.368, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 19 mayo de 2019 y el 18 de mayo de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de octubre de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-21-042837 del día 07 de octubre de 2021, suscrito por la funcionaria **NASLY LUCIA MARTELO GARCIA**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 19 mayo de 2019 y el 18 de mayo de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 19 mayo de 2019 y el 18 de mayo de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **NASLY LUCIA MARTELO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.368, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 19 mayo de 2019 y el 18 de mayo de 2020.

**PARAGRAFO:** Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 y el 22 de diciembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 16 de noviembre de 2021 y culminará su disfrute el día 22 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 23 de diciembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reintegro en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

*gr*  
**Bolívar  
primero**



**SECRETARIA DE SALUD**

**RESOLUCION No. 1303 DE 2021**

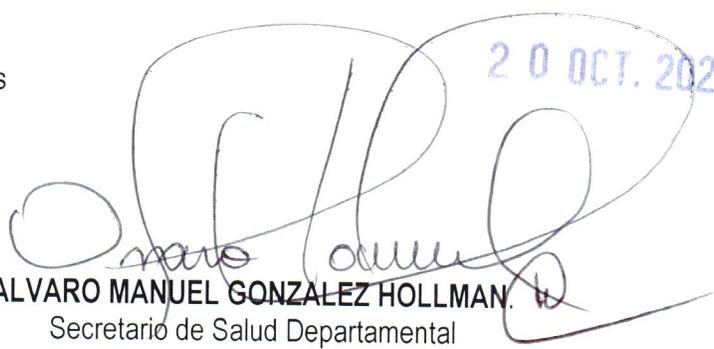
“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

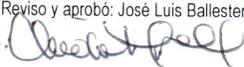
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

20 OCT. 2021

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

V. O. 

**Bolívar  
primero**